

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“GANÁ DIVERSIÓN CON SABOR EN APPLEBEE’S”

PRIMERO: NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: “GANÁ DIVERSIÓN CON SABOR EN APPLEBEE’S”

SEGUNDO: PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN: Será **SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.

TERCERO: PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN:

Podrá participar en la promoción toda persona física que cumpla con la mecánica descrita en el presente reglamento y en caso de ser cliente debe encontrarse al día con todas sus obligaciones con Scotiabank y con todas las empresas del Grupo BNS Costa Rica S.A.

No podrán participar en esta promoción, personal de las empresas que forman parte del Grupo BNS Costa Rica, S.A. y colaboradores de la agencia de publicidad.

CUARTO. REQUISITOS BASICOS DE LOS PARTICIPANTES DE LA PRESENTE PROMOCIÓN.

Por “El Reglamento” entiéndase este documento, por “la promoción” la actividad promocional que aquí se regula, y por “titular” persona que ante SCOTIABANK ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y dueño ante el Banco, de las tarjetas de crédito o débito participantes en la presente promoción.

En la publicidad de la promoción se consignará la frase “APLICAN RESTRICCIONES” ver reglamento en www.scotiabankcr.com, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción, están sujetos a condiciones y limitaciones impuestas por SCOTIABANK

Estas condiciones y restricciones son las que se indican en el presente reglamento. Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción.

El simple acto de participación, en la forma que más adelante se describe, dará por hecho que los interesados conocen y aceptan la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, y de la forma de participación, de acuerdo al reglamento de esta promoción

Los beneficios aquí indicados no son transferibles, negociables ni canjeables por ningún medio ni título. Sin embargo, el ganador titular en caso de ser cliente del patrocinador, podrá ceder su premio únicamente al adicional que posea en su Tarjeta de Crédito o de Débito en el momento que se realice el sorteo siempre y cuando el adicional tenga al menos 18 años de edad cumplidos. De ningún modo la persona favorecida podrá vender su premio, sea parcial o totalmente

Para participar en esta promoción los tarjetahabientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con SCOTIABANK y las empresas que forman parte de Scotiabank, Grupo BNS Costa

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“GANÁ DIVERSIÓN CON SABOR EN APPLEBEE’S”

Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues SCOTIABANK verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes deben a la vez no haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes de SCOTIABANK o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial de SCOTIABANK, de acuerdo a la normativa de la Sugef y de las políticas de SCOTIABANK.

Para ser acreedor de los beneficios es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada, lo cual incluye mantener actualizada la información y haber entregado la información que éste considere pertinente.

QUINTO: MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN: Las personas que visiten los restaurantes Applebees ubicados en Costa Rica, por cada compra que realicen de quince mil colones o más podrán llenar el cupón de la promoción “**GANÁ DIVERSION CON SABOR EN APPLEBEES**” y depositarlo en la tómbola disponible para participar en el sorteo de 10 paquetes que incluyen los siguientes premios:

1. Play Station 4, incluye un control y un juego. El color de la consola y el juego los escoge el patrocinador,
2. Orden de compra por ₡100.000 en Applebees. No aplica para compra de promociones.

Los clientes que paguen con la tarjeta de crédito o débito de Scotiabank recibirán doble cupón para participar.

Las personas que depositen cupones en la tómbola autorizan al banco a utilizar la información proporcionada en los mismos, para contactarlos y ofrecerles alguno de los productos de Scotiabank.

SEXTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción será del 15 de setiembre al 30 de octubre del 2018.

SÉTIMO: RESPONSABILIDAD GENERAL, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, el Patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“GANÁ DIVERSIÓN CON SABOR EN APPLEBEE’S”

El presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.

OCTAVO: RESTRICCIONES

No podrán participar en esta promoción personas jurídicas, tarjetas corporativas ni tarjetas empresariales de SCOTIABANK.

En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “**APLICAN RESTRICCIONES**”, en señal de que la participación de los interesados, está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

La información solicitada en el cupón debe estar completa y escrita con letra legible.

SCOTIABANK podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes, para el buen desarrollo de la promoción.

Para el sorteo no tendrán derecho a participar los empleados directos o indirectos de SCOTIABANK y Grupo BNS Costa Rica S.A., de sus empresas matrices, subsidiarias, empresas afiliadas, agencias de publicidad y promoción.

Para poder participar en la promoción, en caso de ser TARJETAHABIENTE deberá estar AL DIA en todas sus operaciones con SCOTIABANK y las empresas que integran el Grupo Financiero BNS en el cual la sociedad controladora es Grupo BNS Costa Rica S.A., y cualquier otra empresa relacionada. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales, por lo que las condiciones de esta Promoción no modifican o alteran en modo alguna los términos de los contratos previamente suscritos y las obligaciones adquiridas por los Tarjetahabientes.

Si un TARJETAHABIENTE ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con SCOTIABANK y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción; pues SCOTIABANK verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes deben a la vez no haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes de SCOTIABANK o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“GANÁ DIVERSIÓN CON SABOR EN APPLEBEE’S”

sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial a SCOTIABANK, de acuerdo a la normativa de la SUGEF y de las políticas de SCOTIABANK

SCOTIABANK cuenta con un sistema de seguridad de verificación de datos, con el fin de evitar fraudes, por lo que está facultado para verificar los datos aportados por el TARJETAHABIENTE, y la utilización de las tarjetas SCOTIABANK, tanto antes como después de la aplicación del premio. Los TARJETAHABIENTES que no cumplen con los requisitos reglamentarios, serán descalificados.

El participante deberá tener pleno conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, y la aceptación del premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer y aceptar las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este Reglamento en cuanto a la aceptación del premio. Por lo anterior y para todos los efectos legales, SCOTIABANK entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación se verificará por el hecho de reclamar y / o aceptar la acreditación del premio, en cuyo caso, SCOTIABANK podrá exigir al interesado, que, mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del Reglamento. Si un participante no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, SCOTIABANK no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de acreditar el premio.

Esta promoción aplicará y estará vigente con independencia de cualquier promoción de SCOTIABANK

Si un participante no acepta el premio o sus condiciones, este se considera renunciado y extinguido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

SCOTIABANK suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, las cuales serán publicadas para ponerlas en conocimiento de los participantes.

Para hacer entrega del premio de la promoción es requisito indispensable que los ganadores en caso de ser clientes actuales de tarjeta de crédito o débito cumplan a cabalidad con lo estipulado en la ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada; lo cual

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“GANÁ DIVERSIÓN CON SABOR EN APPLEBEE’S”

incluye mantener actualizada la información y haber entregado la información que éste considere pertinente.

El premio solo será entregado directamente a la persona que resultó favorecida en el sorteo de esta promoción y no por medio de apoderado o representante. El derecho del premio y el premio en sí, no es transferible, ni negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo, sea parcial o totalmente. El ganador en caso de ser tarjetahabiente titular de tarjeta de crédito o débito podrá ceder el premio únicamente a alguno de los tarjetahabientes adicionales que posea en su tarjeta al momento del sorteo siempre y cuando cumplan con todos los criterios descritos en el presente reglamento.

Si el favorecido no acepta un premio o sus condiciones, se tendrá a dicho premio como renunciado y extinguido para el favorecido, de todo lo cual se levantará un acta notarial y no tendrá derecho el favorecido a cualquier reclamo o indemnización, ni siquiera parcialmente.

NOVENA: SORTEOS

El sorteo se realizará en presencia de un Notario Público en las fechas que se indicarán posteriormente, con los cupones que hayan sido depositados en las tómbolas durante el período de la promoción. Participarán todos los cupones físicos depositados. De entre el total de cupones físicos se procederá a escoger al azar y aleatoriamente los cupones favorecidos para el sorteo a realizar dentro de esta promoción.

Se escogerá diez ganadores y cinco suplentes que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos. El Notario procederá a levantar un acta notarial indicando, el nombre e identificación de cada ganador y de cada suplente, así como el premio al cual se hace acreedor el ganador o el suplente en caso de que el ganador no logre ser contactado. En caso que tanto el ganador como los suplentes no reúnan las condiciones, el premio quedará desierto, liberando a Scotiabank de aplicar el pago de ese premio a algún tarjetahabiente.

Para la comunicación al ganador(a) del resultado de los sorteos, SCOTIABANK realizará TRES intentos de contacto por llamada o correo electrónico, tomando la información de la base de datos que el cliente mantiene con **SCOTIABANK y los datos suministrados en el cupón para los ganadores que no sean clientes del Banco**, y si por cualquier motivo no se puede localizar a la persona que resultó favorecida porque sus datos no están actualizados, o porque no es posible contactarla, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para la entidad patrocinadora, y el ganador perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna, y el premio se entregará al suplente correspondiente. En caso de no haber más suplentes, el premio pasa a ser propiedad de **SCOTIABANK**.

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“GANÁ DIVERSIÓN CON SABOR EN APPLEBEE’S”

Las personas que resultaren favorecidas en ésta promoción autorizan a que sus nombres e imagen, aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas después de la promoción, como lo son la entrega y recibo de los premios, asimismo se comprometen a facilitar fotografías tomadas por los ganadores directamente disfrutando del premio sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior para efectos de darle publicidad al resultado de la presente promoción.

Las personas que participen en esta promoción autorizan a Scotiabank para que los contacte al número de teléfono indicado en el cupón participante, para promocionar los productos financieros del Banco.

Es requisito indispensable que los favorecidos firmen el documento de aceptación y recibido conforme del premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberarán a **SCOTIABANK** de toda responsabilidad.

El ganador tendrá un plazo máximo de **CINCO** días naturales contados a partir de la notificación por parte de **SCOTIABANK** para reclamar su premio. Pasada esa fecha sin que lo haga, se perderá el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio; y dicho premio se entregará al suplente correspondiente, en caso de no haber más suplentes, el premio pasa a ser propiedad de **SCOTIABANK**

Reclamado el premio, **SCOTIABANK** definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio será oficialmente acreditado y/o entregado. Si un premio no fuere retirado en tiempo o si fuese rechazado, por el motivo que sea, pasará a ser propiedad de **SCOTIABANK**, quién podrá disponer de él en la forma que más le parezca.

Solo podrá reclamar el premio aquella persona que fue declarada como favorecida, quien deberá presentar su cédula de identidad vigente (en caso de ser costarricense), o pasaporte con al menos seis meses de vigencia (en caso de ser extranjeros), o cualquier otro documento de identificación válido y al día.

Las personas que no puedan identificarse, y las que presenten documentos que no coincidan con los datos que **SCOTIABANK** tiene en su Base de Datos, serán descalificados, sin derecho a reclamo o apelación alguna.

Solamente podrán participar en esta promoción personas físicas mayores de dieciocho (18) años al momento del inicio de la presente promoción y que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica.

La responsabilidad de **SCOTIABANK** finaliza con la entrega de los respectivos premios, y por lo tanto **SCOTIABANK** no se responsabilizará por cualquier inconveniente, accidente, lesión, enfermedad que ocurra o adquiera el ganador durante el disfrute del premio.

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“GANÁ DIVERSIÓN CON SABOR EN APPLEBEE’S”

El Banco se reserva el derecho de cambiar las fechas de sorteo y su divulgación. El Banco divulgará los ganadores por cualquier medio que considere conveniente. La divulgación la hará directamente el Banco.

El sorteo se realizará antes del 30 de noviembre de 2018.

La imposibilidad de realizar cualquiera de las actividades pactadas, por razones ajenas y fuera del control del SCOTIABANK no generará el derecho de reclamo ni de indemnización alguna.

SCOTIABANK no se hará cargo de ningún gasto en que incurran los favorecidos a efectos de presentarse **SCOTIABANK** a reclamar sus premios o a hacerlos efectivos.

DÉCIMO: DE LA MODIFICACION Y SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN:

El BANCO se reserva la facultad de terminar esta promoción anticipadamente en cualquier momento antes de su vencimiento. Asimismo, suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. La suspensión de la promoción será comunicada por el patrocinador en la forma en que estime conveniente.

En cualquier momento **SCOTIABANK** podrá modificar unilateralmente las condiciones, limitaciones y cualquier aspecto relacionado con el reglamento y la promoción, lo cual se comunicará por medio de su página web www.scotiabankcr.com.

El reglamento y las modificaciones que existan se publicarán en la página web www.scotiabankcr.com, para que los tarjetahabientes puedan informarse sobre el contenido de los mismos, es responsabilidad de este último revisar constantemente en la página www.scotiabankcr.com si la promoción descrita en el presente reglamento sufrió algún cambio.

DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia, conflicto o disputa relacionadas con o derivadas de la ejecución, incumplimiento, interpretación, liquidación o cualquier otro aspecto que se derive del presente Reglamento, se resolverá por medio de Arbitraje, el cual será confidencial y resolverá conforme con los Reglamentos de Conciliación y Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a cuyas normas se someten tanto el patrocinador como los participantes de la presente promoción en forma voluntaria e incondicional, el asunto o controversia será resuelto mediante laudo arbitral el cual se dictará por escrito, definitivo, vinculante e inapelable para las partes, salvo el recurso de apelación o nulidad. Una vez que el laudo se haya dictado constituirá cosa juzgada material, de conformidad las leyes y Reglamentos de Conciliación y Arbitraje del Centro de Conciliación

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“GANÁ DIVERSIÓN CON SABOR EN APPLEBEE’S”

y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, y las partes deberán cumplirlo sin demora. Los árbitros decidirán cual parte deberá pagar las costas procesales y personales, así como otros gastos derivados del arbitraje, además de las indemnizaciones que procedieren.

DÉCIMO SEGUNDO: DIVULGACIÓN O INFORMACIÓN ADICIONAL:

Con el propósito de difundir adecuadamente el contenido del Reglamento de esta promoción, Scotiabank de Costa Rica, S. A. lo publicará en su sitio Web: www.scotiabankcr.com; de igual forma Scotiabank de Costa Rica, S. A. se reserva el derecho de publicar el Reglamento en cualquier diario de circulación nacional o en el diario oficial “La Gaceta”.

Para mayor información o consultas, cualquier persona puede comunicarse al siguiente teléfono: 800-1-SCOTIA (726842); o al teléfono 2210-4310, en horarios de oficina de SCOTIABANK, de 8 a m a 5 p m.

Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia.

Dado en San José, Setiembre de 2018. SCOTIABANK DE COSTA RICA S.A.